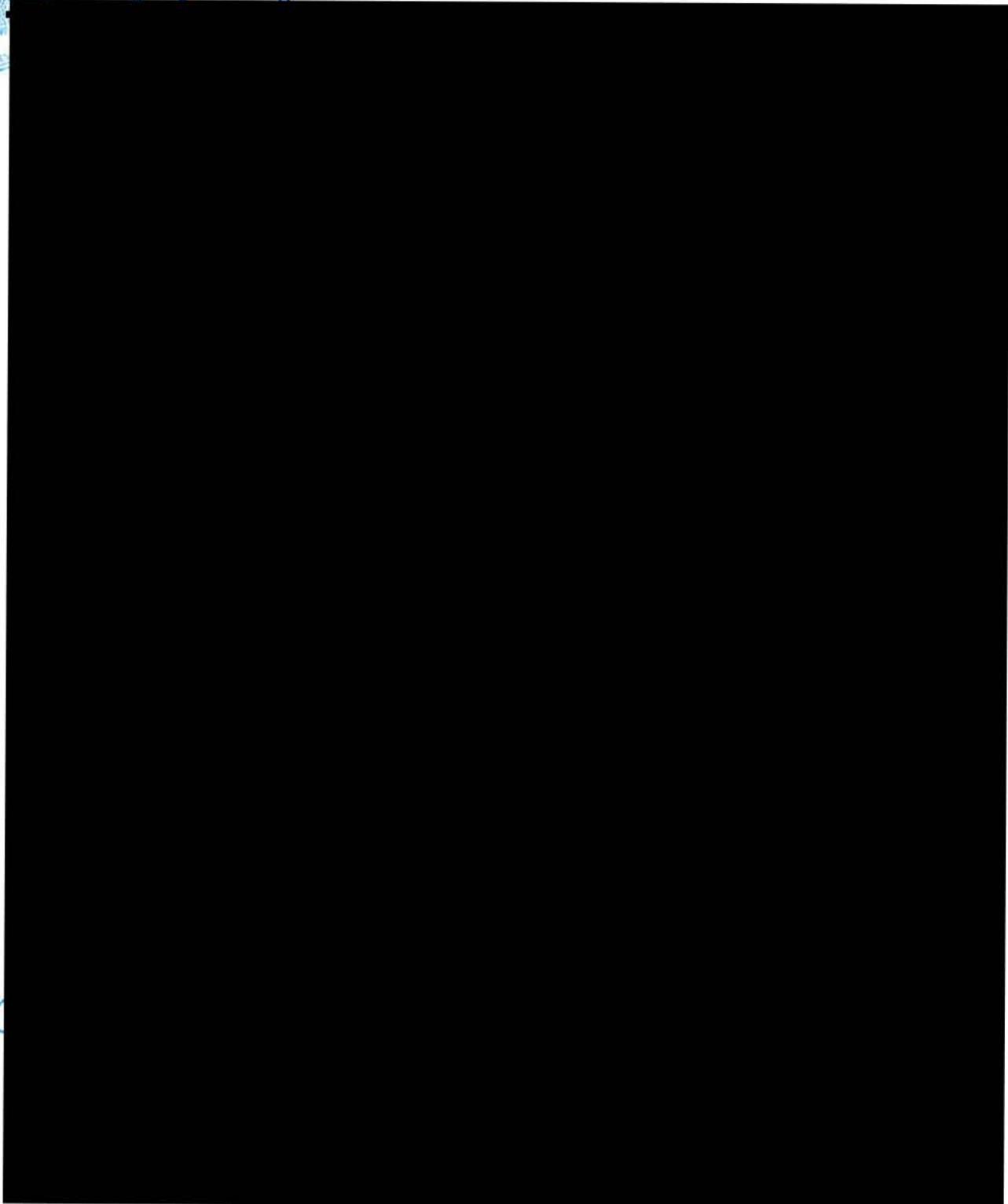




00000672

INSCRIPCION  
No. 3614  
CVPCPA



**No. JD-28/2023** - Sesión ordinaria No. JD-VEINTIOCHO/DOS MIL VEINTITRÉS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las once horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés. Presentes: Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo; Licenciada Nadezdha Elena Peña Galo; Licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; Licenciado José Manuel Ramírez Castillo. El Presidente del Banco



propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos

**Punto 1.** Lectura del Acta anterior. 2023. **Punto 2.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Punto 3.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Punto 4.** [Redacted]

[Redacted] **Punto 5.**

Presentación de informe sobre estados financieros, seguimiento al programa financiero y ejecución presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG al 30 de junio de 2023. **Punto 6.** [Redacted]

[Redacted] **Punto**

**7.** Presentación del informe financiero trimestral de BANDESAL al 30 de junio de 2023. **Punto 8.**

[Redacted]

[Redacted] **Punto 9.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Punto 10.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Punto 11.**

[Redacted]

**Punto 12.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Punto 13.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Punto 14.** [Redacted]

[Redacted]

**PUNTO I. - Gerencia Legal- Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **ACUERDA:** tomar nota de la lectura del acta de la sesión de Junta Directiva No. JD-27/2023 del veintiuno de julio de dos mil veintitrés. -----

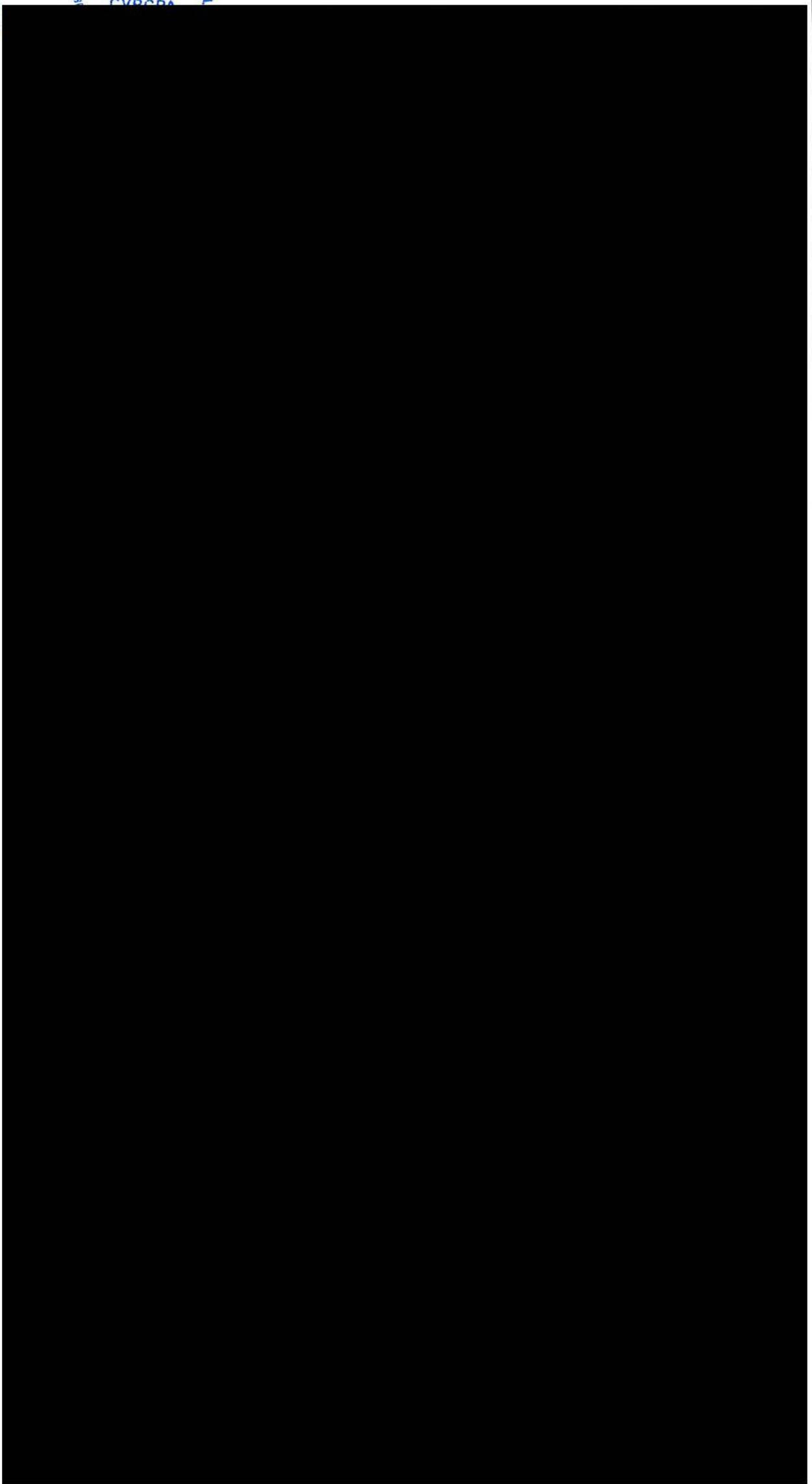
**PUNTO II.- Gerencia Legal -** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), **CONSIDERANDO:** [Redacted]

00000674

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CYBCRA





**PUNTO III.-**

[REDACTED] La

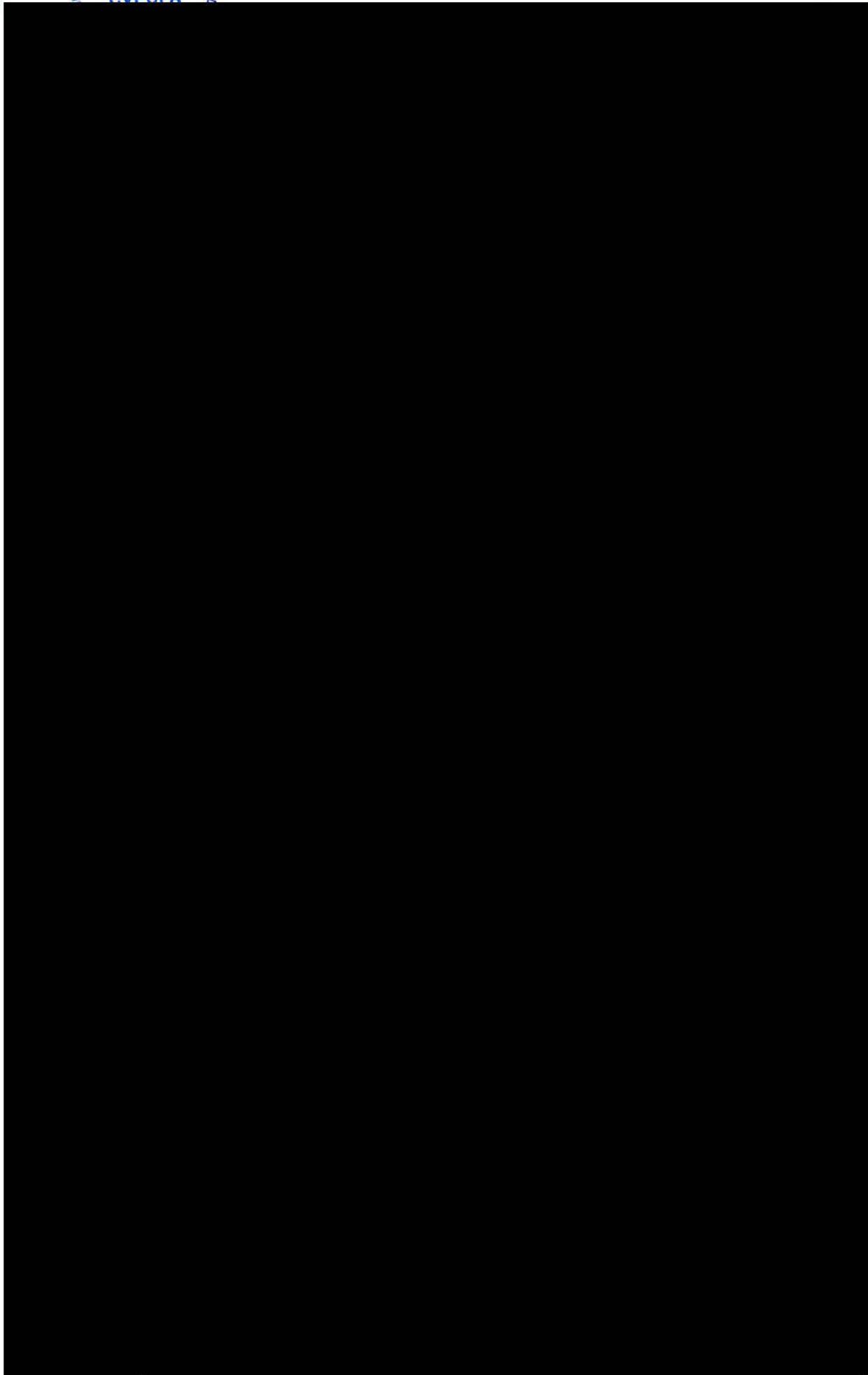
Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL),

CONSIDERANDO:

[REDACTED]

000006764

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CVPCPA



PUNTO IV.-

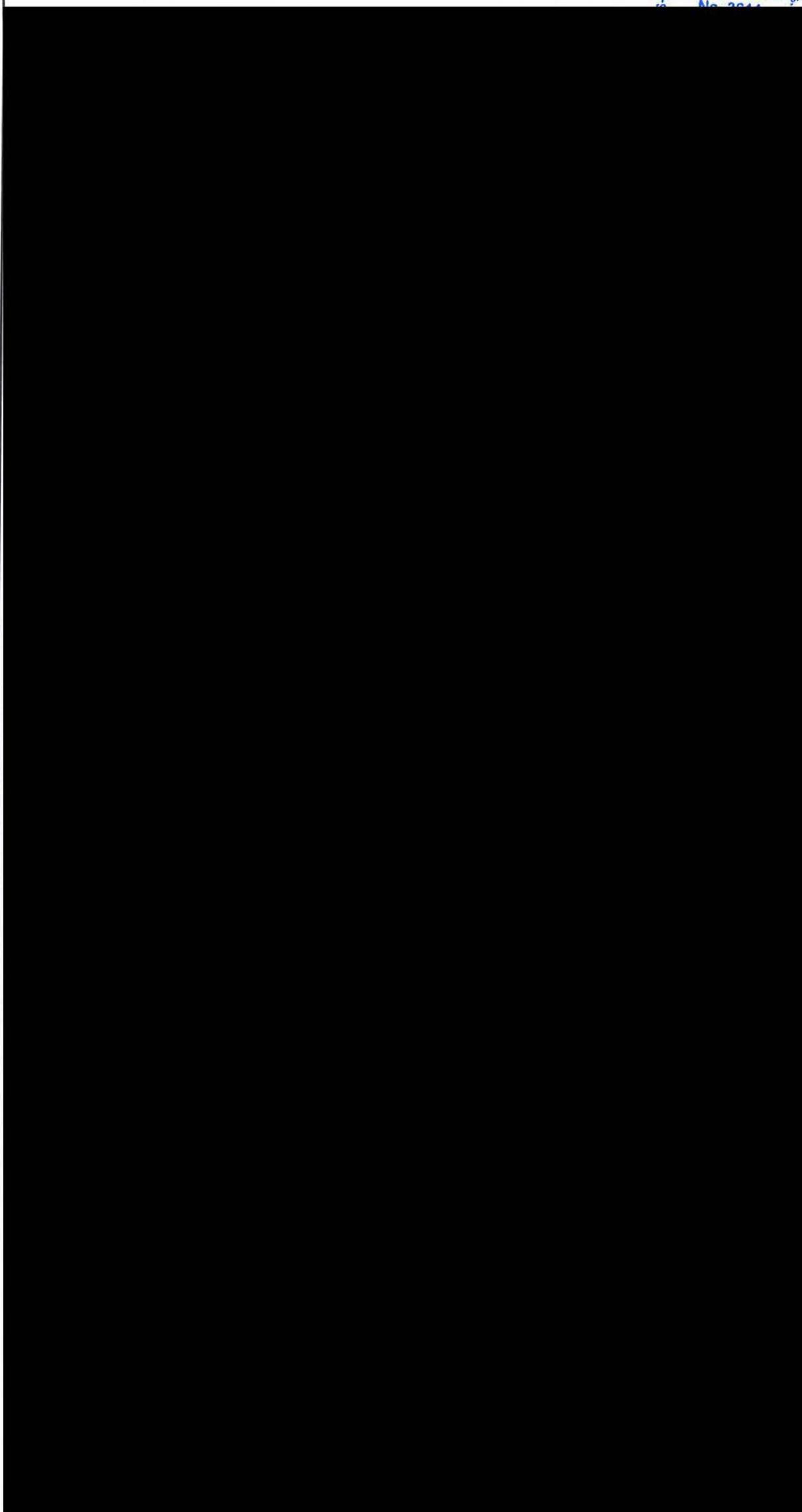


La Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

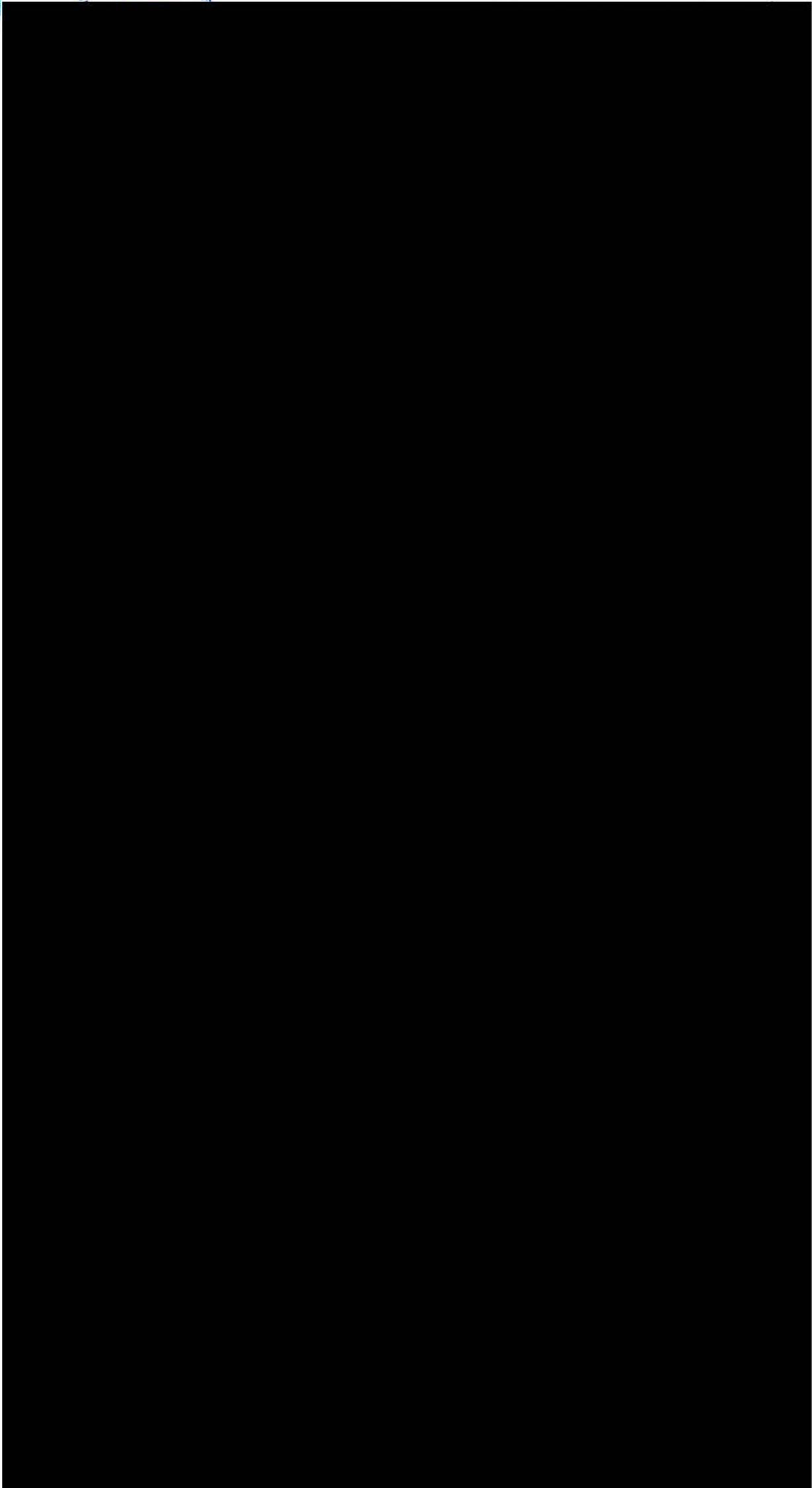


EDITORES Y CONSULTORES DE REQUIS... 00000677  
INSCRIPCION  
No. 2644

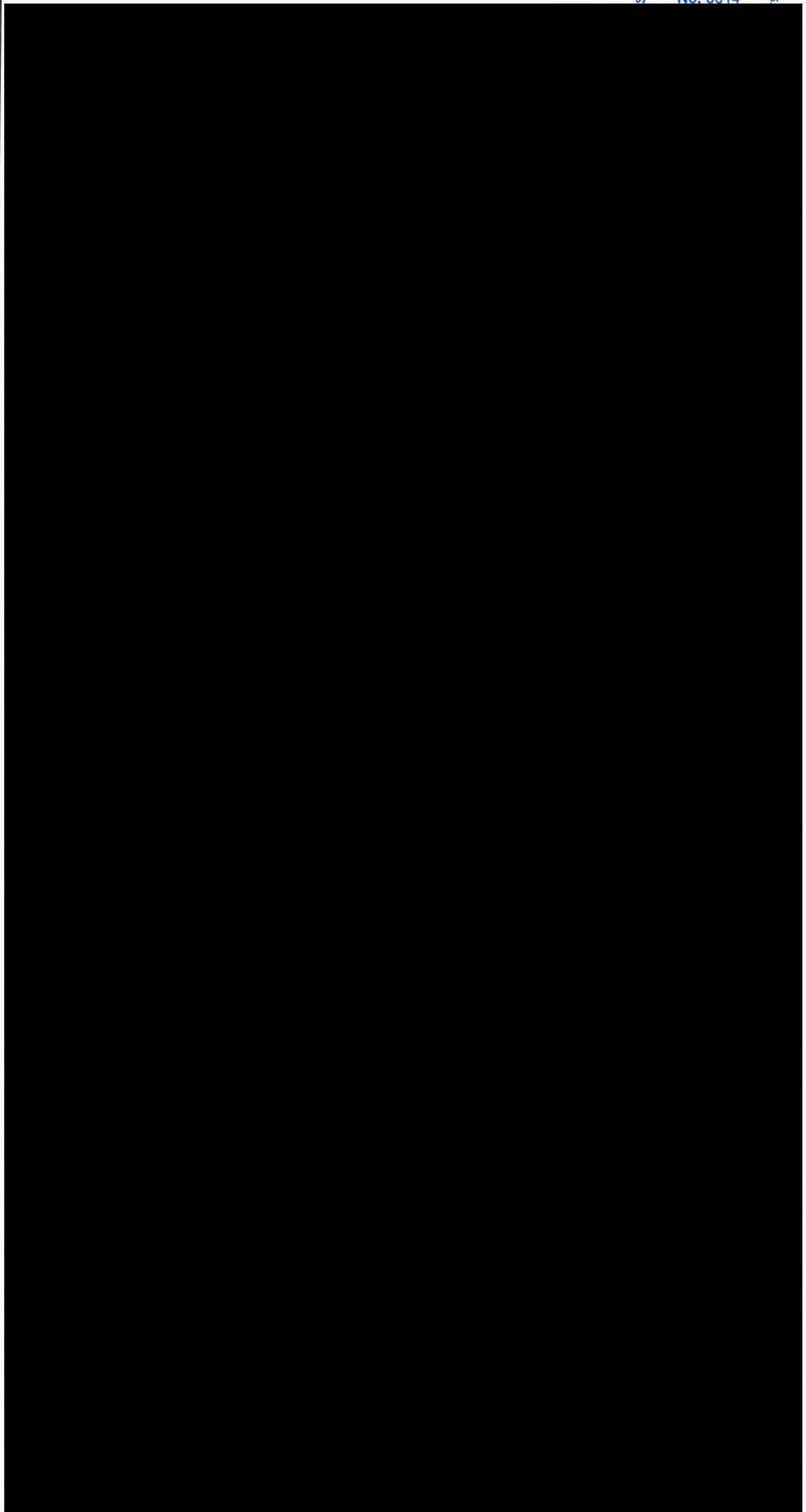


00000678

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CVPCPA

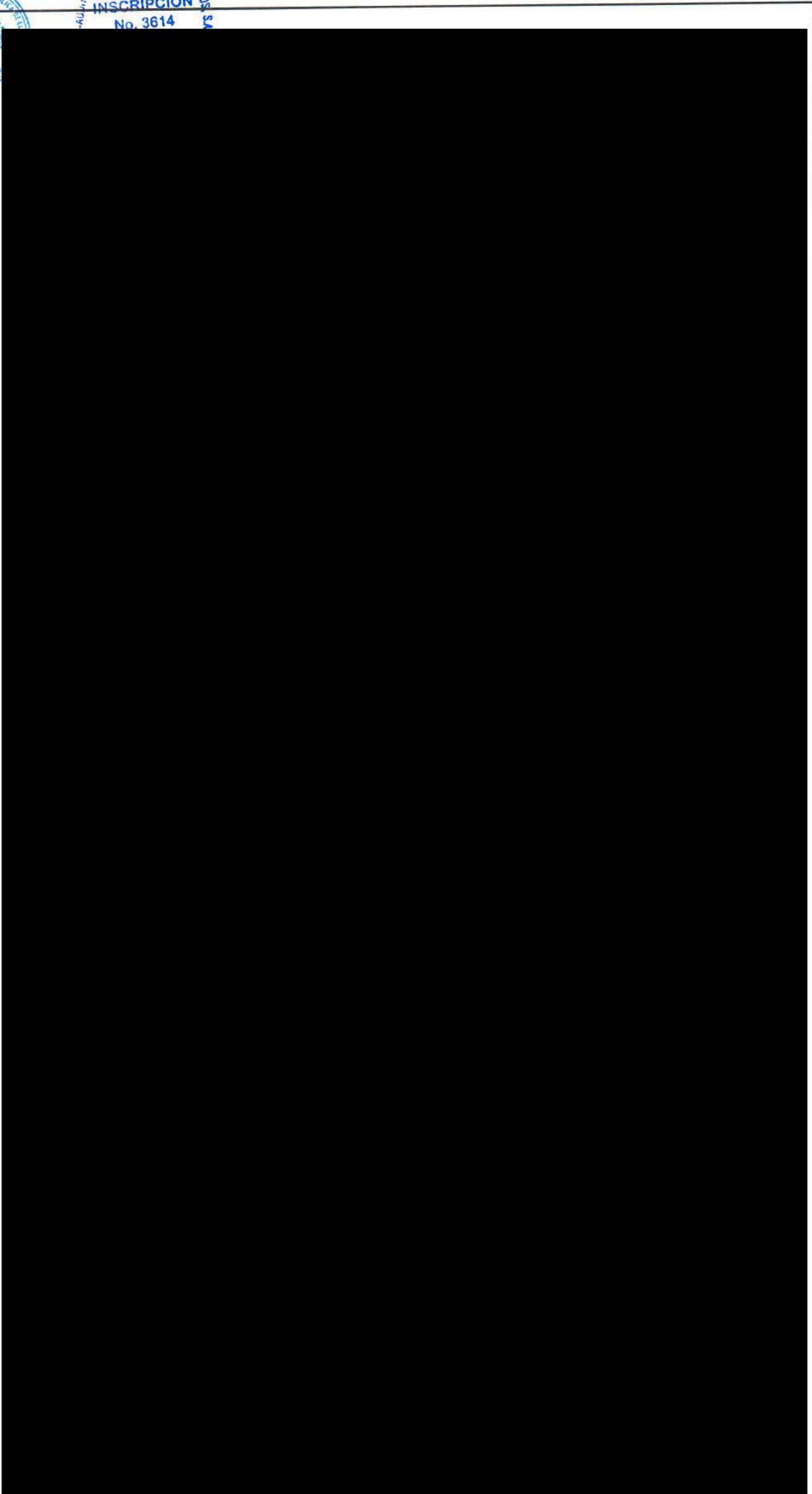


00000679  
SOCIETATOS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.  
INSCRIPCION  
No. 3614



00000000

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614





**PUNTO V.- Gerencia de Finanzas – Presentación de informe sobre estados financieros, seguimiento al programa financiero y ejecución presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG al 30 de junio de 2023.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) establece como una de las facultades del Banco la de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), establecidos en dicha ley, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal b) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo establece como una de las facultades del Comité de Gestión, la de recibir informes por parte de la Gerencia de Finanzas sobre el cumplimiento del Plan Financiero, así como de la ejecución de los presupuestos aprobados para BANDESAL, FDE y FSG, y de cualquier otro fondo que el primero administre, en los que se reflejen los principales indicadores financieros y de gestión. 4) Que el literal f) del referido Código define como facultad del Comité de Gestión la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados. 5) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-02/2022 del 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto y Programa Financiero de BANDESAL, FDE y FSG, correspondiente al año 2023. 6) Que la Gerencia de Finanzas presenta ante la Junta Directiva, los Estados Financieros, el Seguimiento al Programa Financiero y Ejecución Presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG al 30 de junio 2023, comparativa con 2022, cuyo contenido consta en la presentación adjunta a este acuerdo. 7) Que el presente informe fue conocido por el Comité de Gestión en sesión No. C-GE-19/2023 del 26 de julio 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterlo a consideración de esta Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** Tener por recibido el Informe de los Estados Financieros, Seguimiento al Programa Financiero y Ejecución Presupuestaria del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías al 30 de junio de 2023, comparativamente con 2022, en los términos expuestos por la Gerencia de Finanzas, los cuales constan en la presentación adjunta al presente acuerdo. -----

00000682

INSCRIPCION  
No. 3614  
ABOGADOS-ABOGADOS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



PUNTO VI

[Redacted]

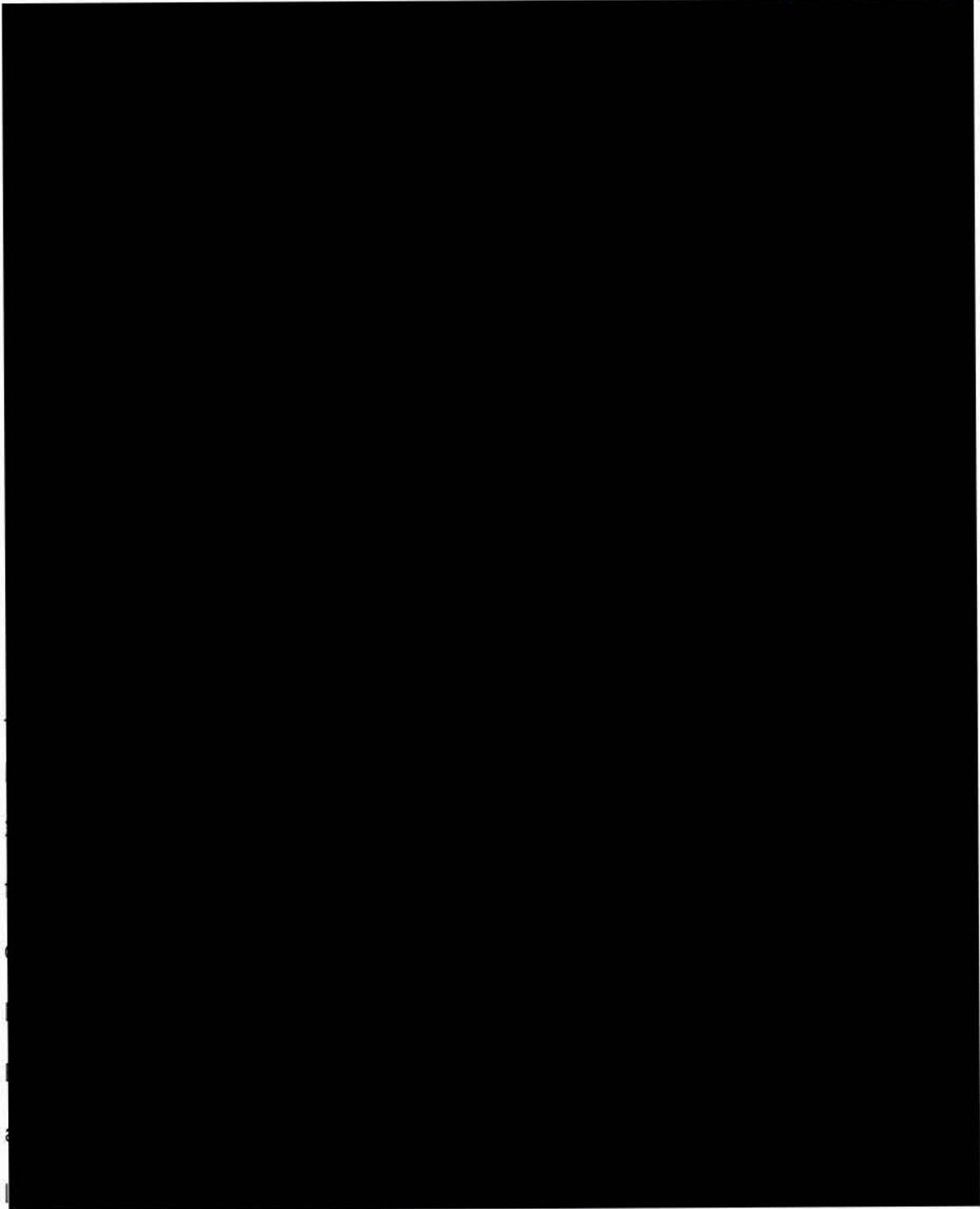
[Redacted]

La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[Redacted]

[Large redacted area]



**PUNTO VII.- Gerencia de Finanzas – Presentación del informe financiero trimestral de BANDESAL al 30 de junio de 2023.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) establece como una de las facultades del Banco la de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), establecidos en dicha ley, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el Art. 5 de las Normas para la Elaboración del Informe Financiero Trimestral (NPB4-38) establece que el informe financiero trimestral se elaborará con referencia al cierre de los meses de marzo, junio,

00000684



septiembre y diciembre de cada año y deberá remitirse a la Superintendencia y ser puesto a disposición del público en las oficinas del sujeto obligado a más tardar en el mes siguiente después de finalizado el trimestre de referencia, excepto en el caso del informe al treinta y uno de diciembre, el que deberá presentarse dentro del lapso de los siguientes sesenta días calendario. 4) Que el Art. 6 de las citadas normas establece que el informe financiero trimestral que se remita a la Superintendencia del Sistema Financiero deberá ser firmado por los miembros de Junta Directiva y el Gerente General o Director Ejecutivo del sujeto obligado. 5) Que el literal f) del referido Código define como facultad del Comité de Gestión la de conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados. 6) Que la Gerencia de Finanzas presenta ante la Junta Directiva el Informe Financiero Trimestral de BANDESAL al 30 de junio de 2023, cuyo contenido consta en la presentación adjunta a este acuerdo. 7) Que el presente informe fue conocido por el Comité de Gestión en sesión No. C-GE-19/2023 del 26 de julio 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterlo a consideración de esta Junta Directiva. **Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Tener por recibido el Informe Financiero Trimestral del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador al 30 de junio de 2023, en los términos expuestos por la Gerencia de Finanzas, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo. b) Instruir a la Gerencia de Finanzas para que remita el referido informe a la Superintendencia del Sistema Financiero, en el plazo establecido para tal efecto. -----

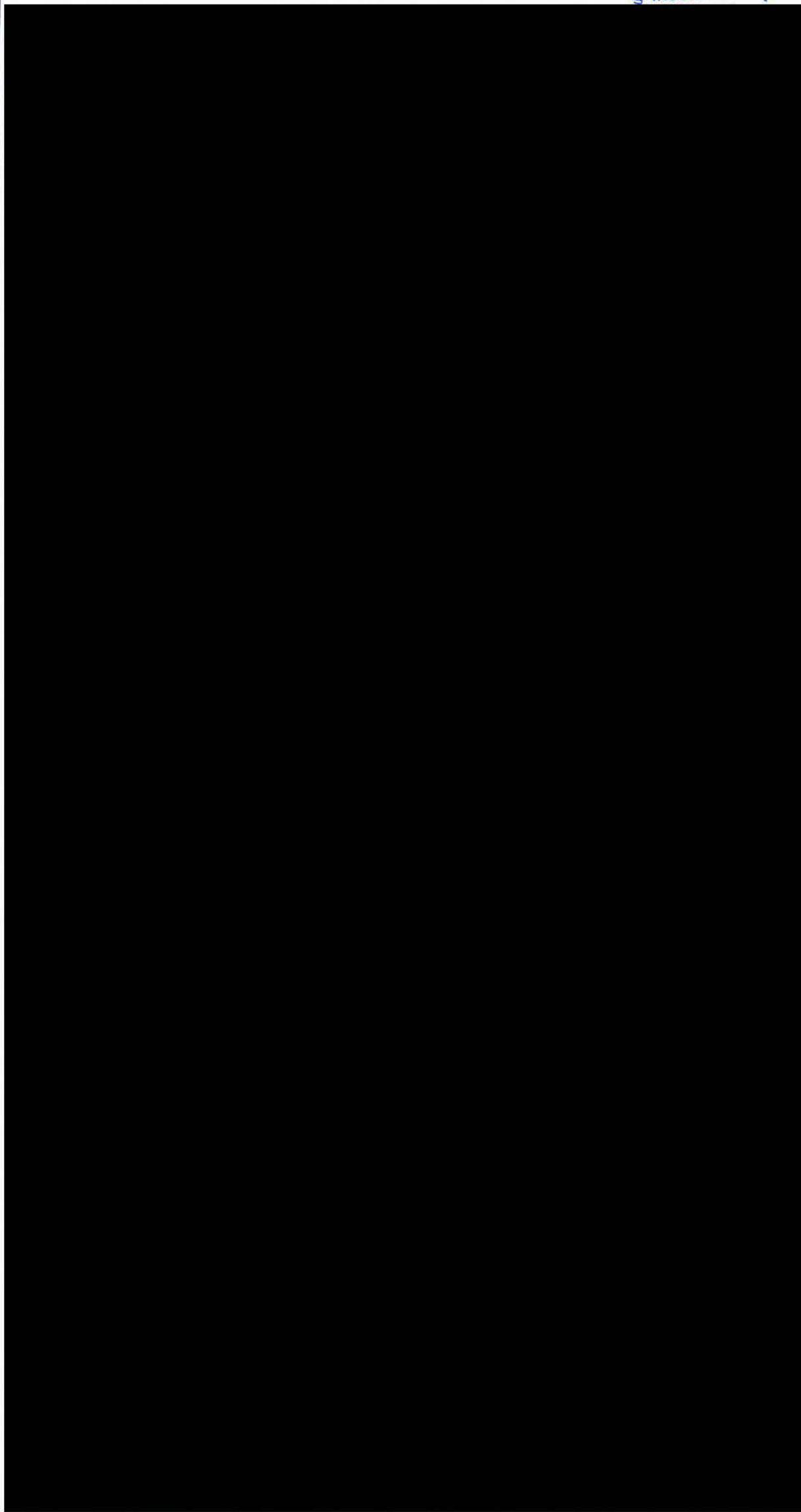
**PUNTO VIII.-** [REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]

[REDACTED]

AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS  
INSCRIPCION

00000685



08009686

CONSULTORES DE NEGOCIOS  
INSCRIPCIÓN  
No. 3614



[REDACTED]

PUNTO IX.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador

(BANDESAL), CONSIDERANDO: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

**PUNTO X.-**

[REDACTED]

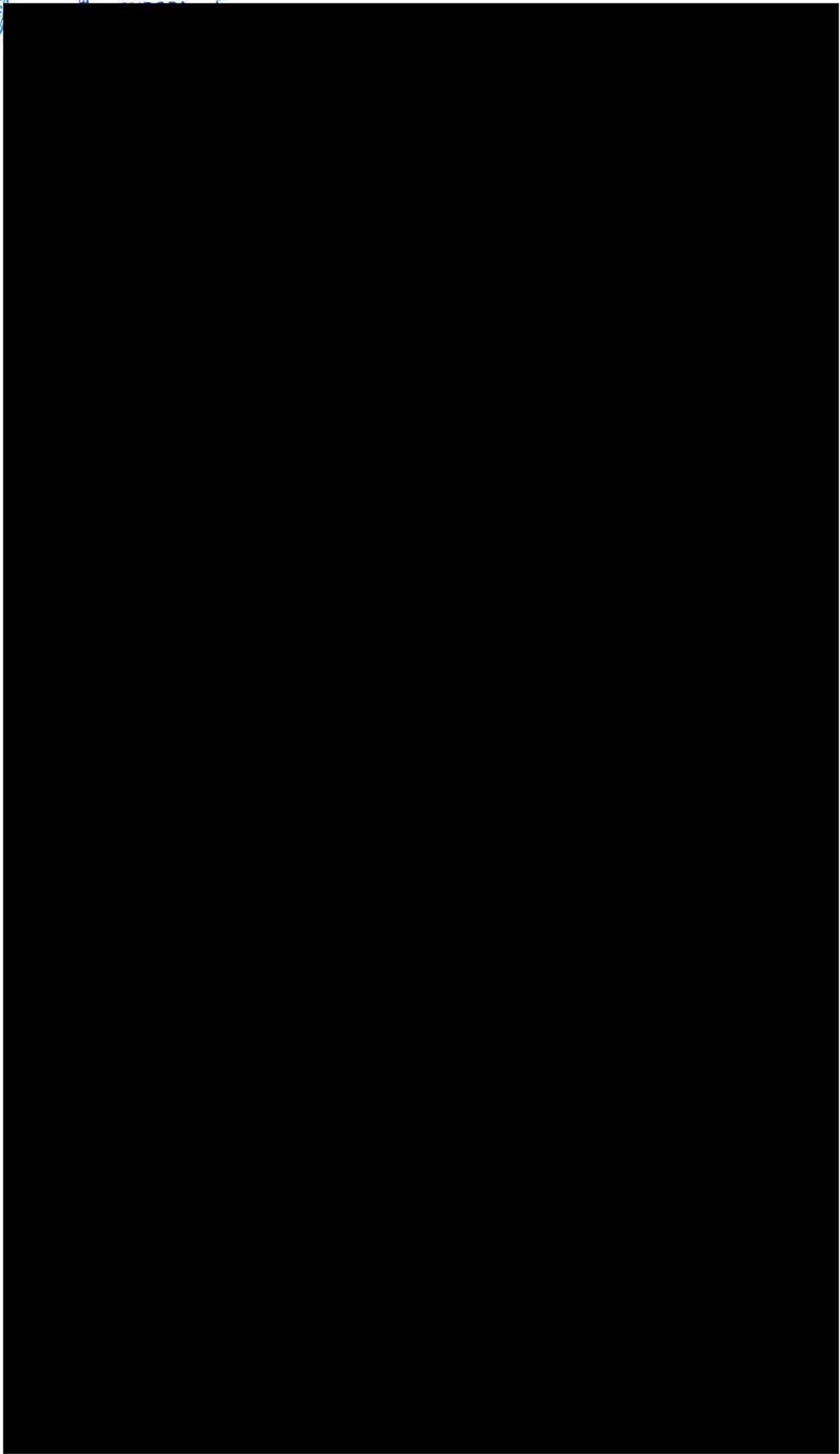
La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL),

**CONSIDERANDO:**

[REDACTED]

03990600

ES-ALIBREROS Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614

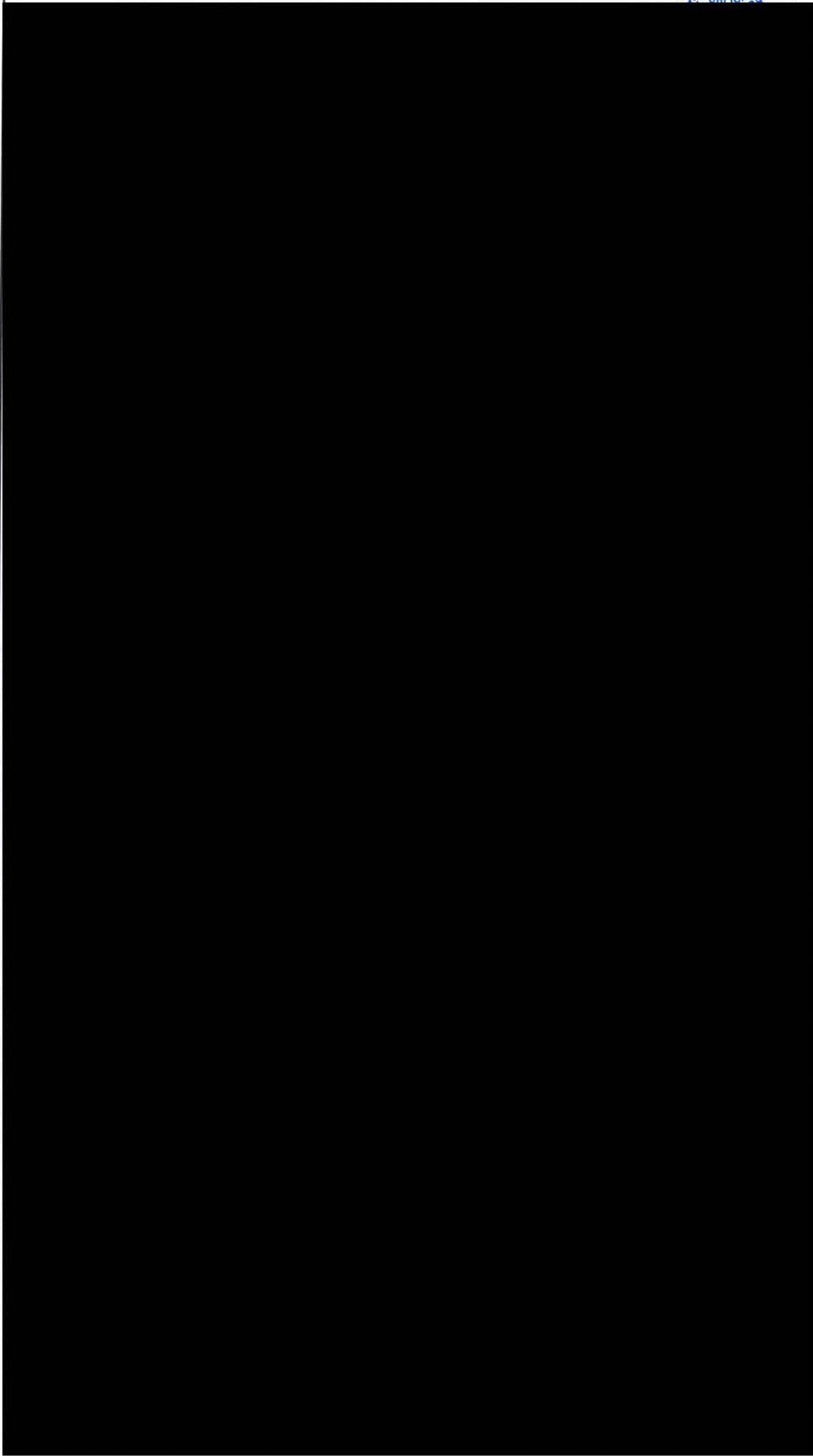


PUNTO XI.- [REDACTED]



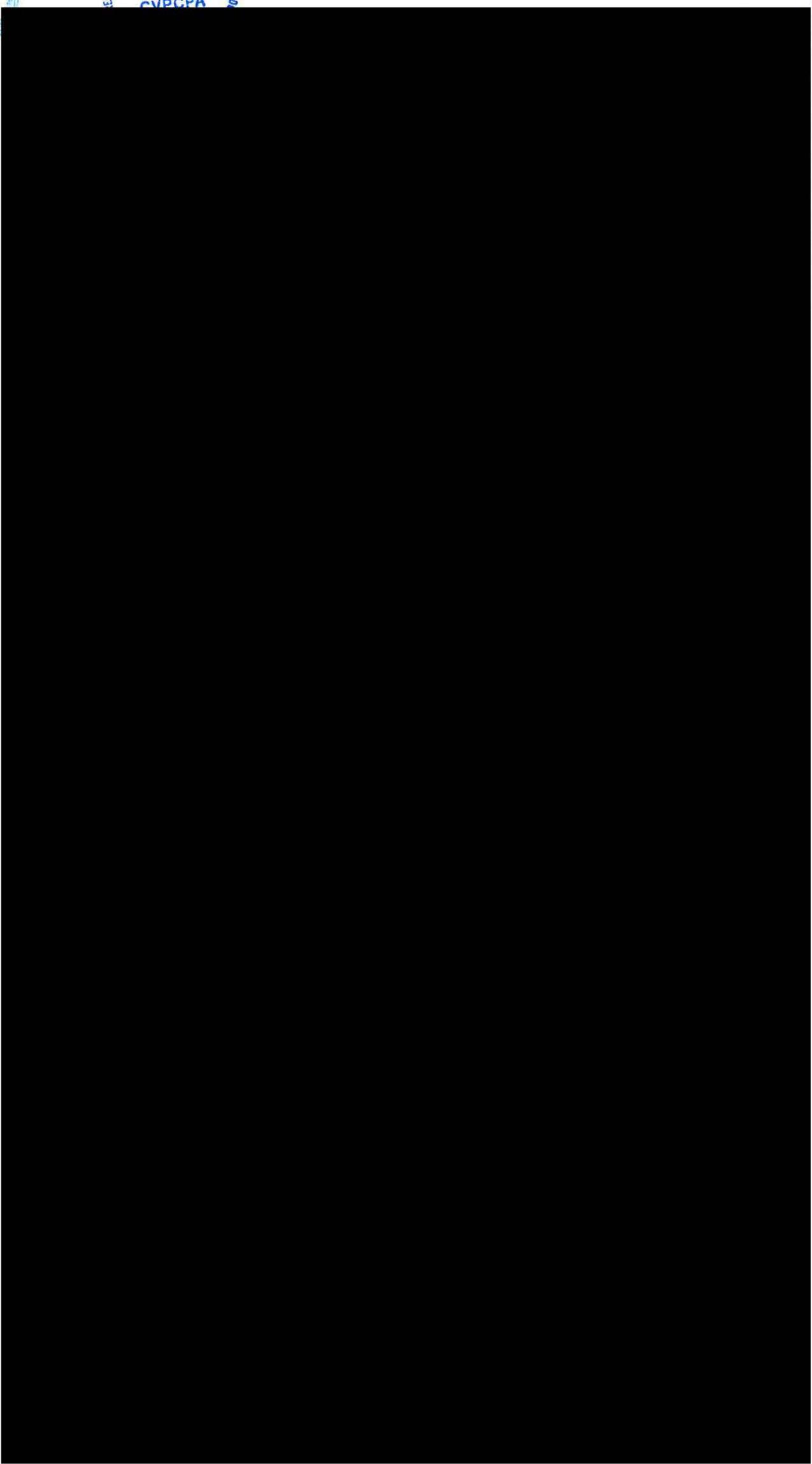
[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la

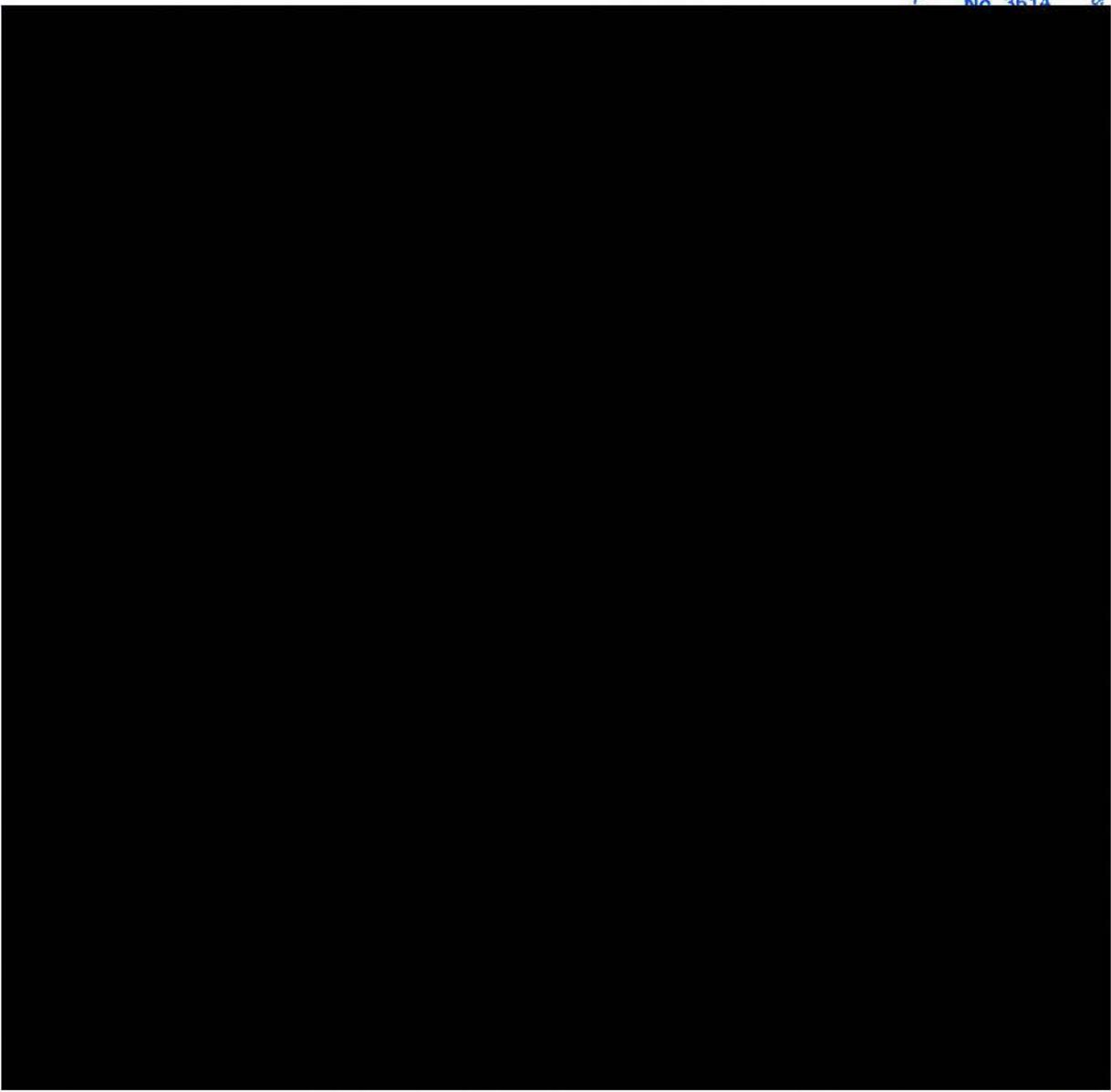
República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:



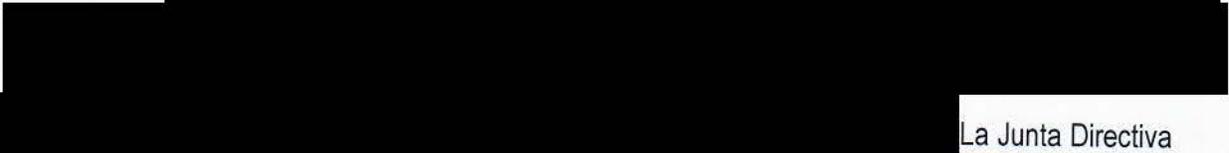
00000690

ES-ALTORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CVRCPA



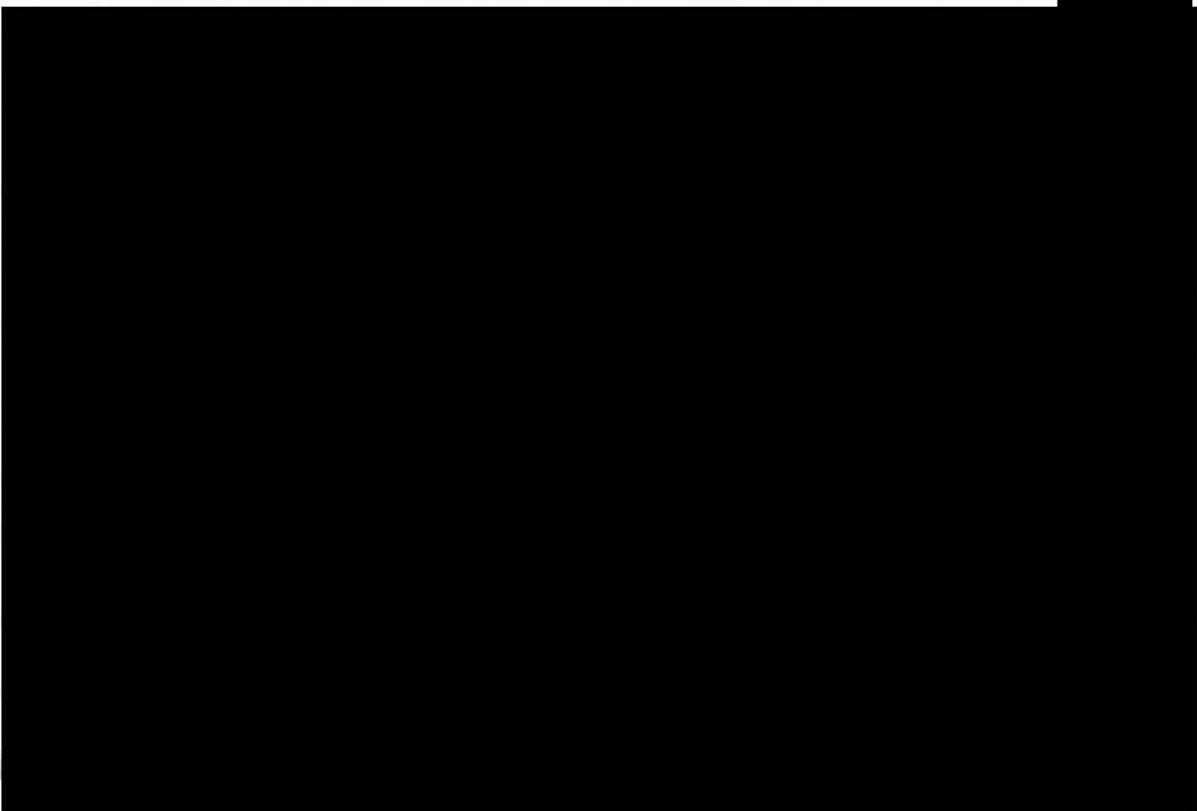


PUNTO XII.-

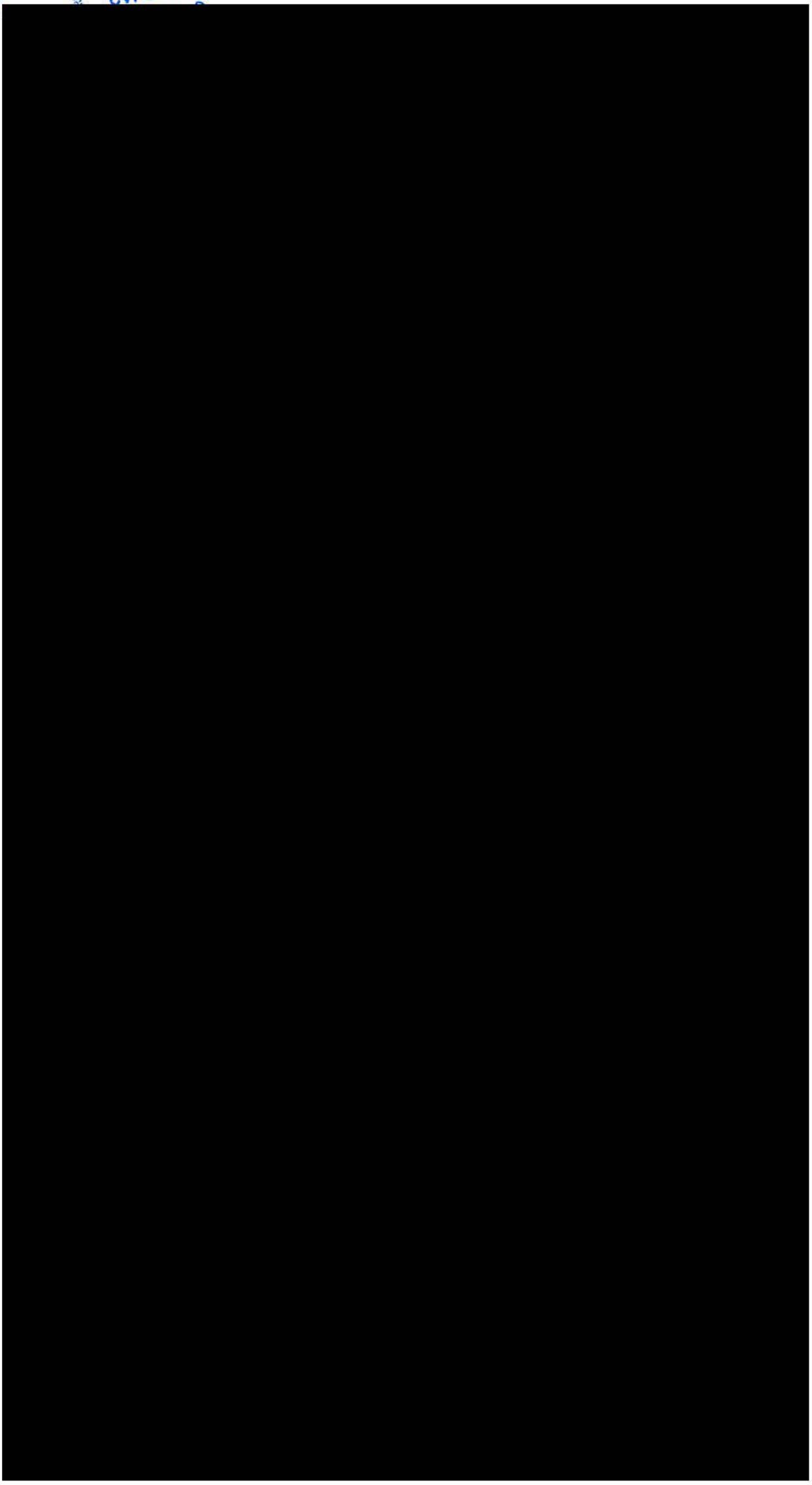


La Junta Directiva

del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:



CONSULTORES DE ASOCIADOS S.A. DE  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CVPCPA



AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.  
INSCRIPCIÓN



[REDACTED]

000000094

CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
INSCRIPCION  
No. 3614



[REDACTED]

PUNTO XIII.-

[REDACTED]

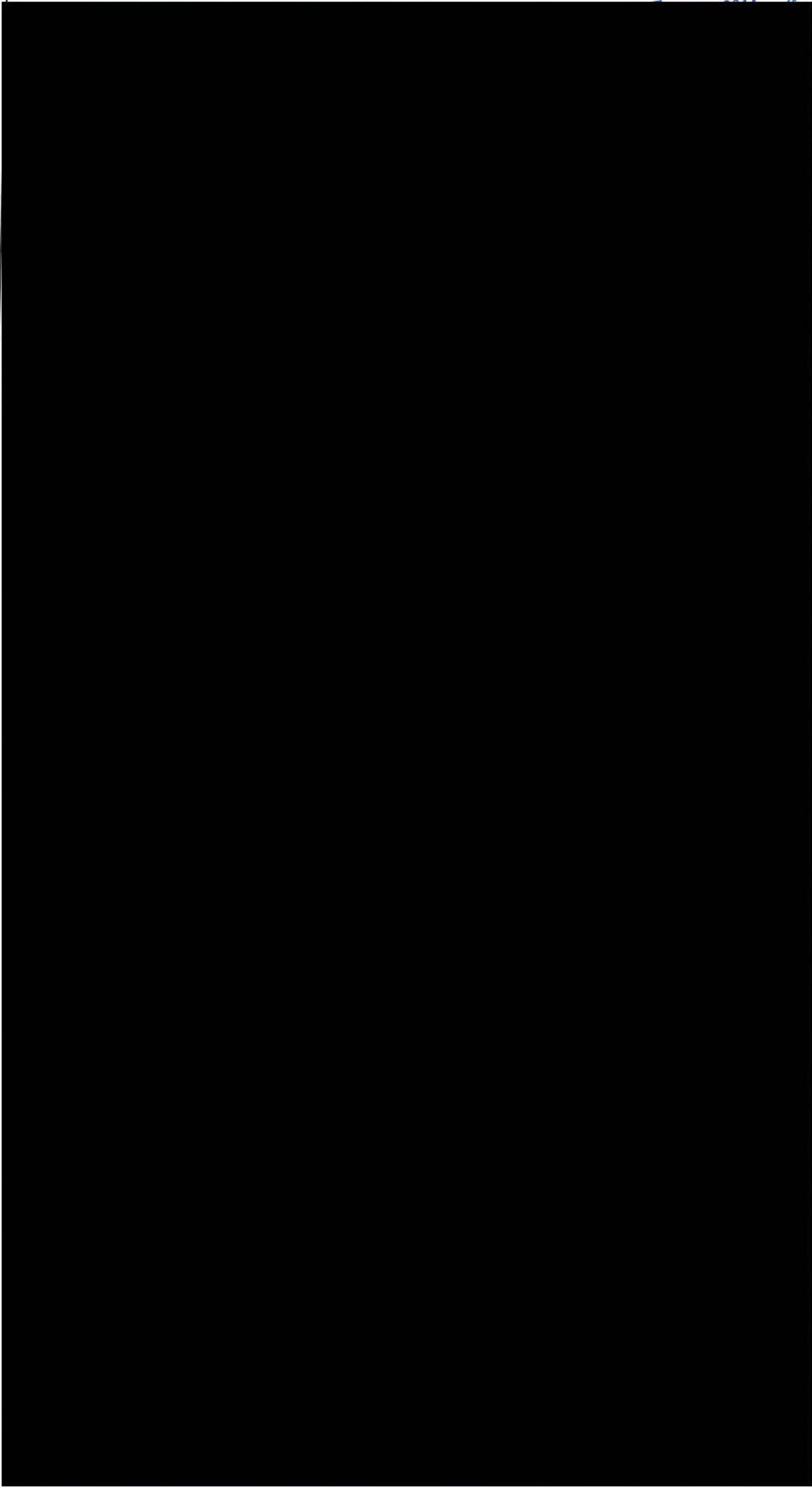
[REDACTED]

[REDACTED] La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República

de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]



00000696

INSCRIPCION  
No. 3614  
S. AUDITORES Y CONSULTORES DE REGISTROS S.A.  
C.R.



[REDACTED]

**PUNTO XIV.-**

[REDACTED]

[REDACTED]

La Junta Directiva del Banco de

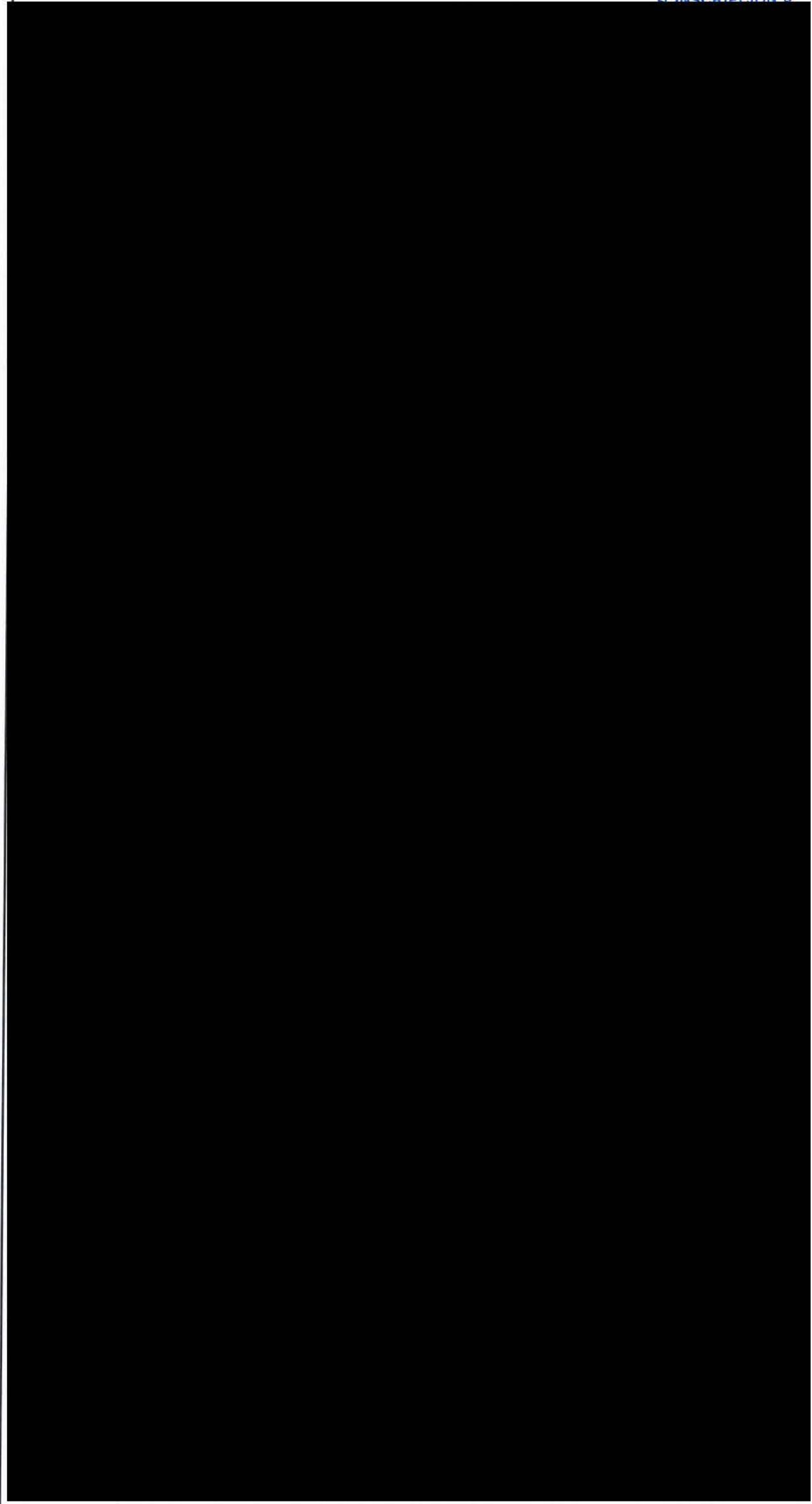
Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO:

[REDACTED]

[REDACTED]

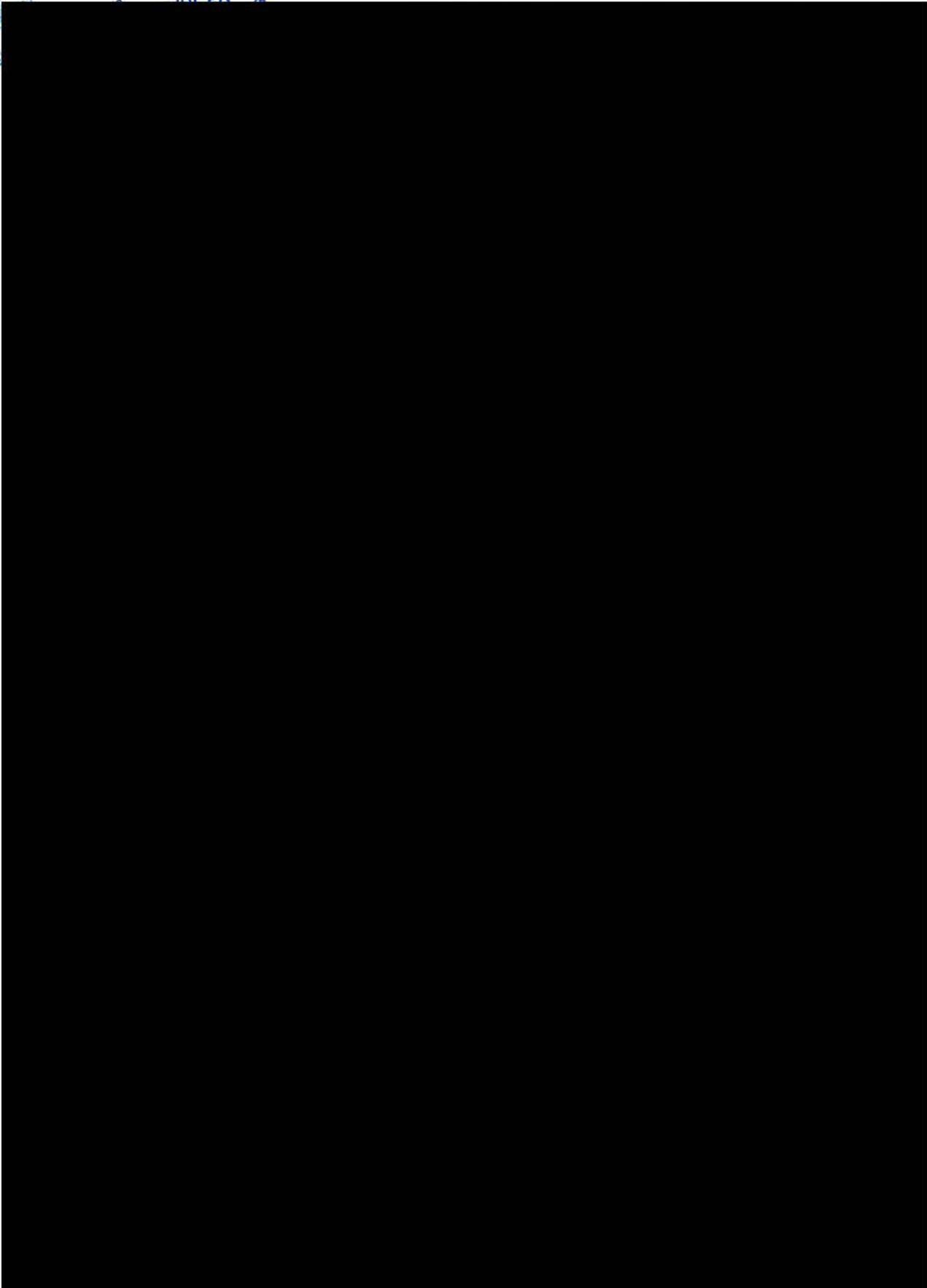
00000697

EXAMINADORES Y CONSULTORES DE MEDICINA  
INSCRIPCION



00000698

CONCULTORES DE NEGOCIOS S.A. DE  
INSCRIPCION  
No. 3614  
CPCPA



**Fin de Sesión.** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva asistentes.

-----

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga    Jose Alberto Acosta Maldonado    Steven Jorge Kawas Yuja

INSCRIPCIÓN  
No. 3614  
CVPCPA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Carlos Mauricio Ostorga Marroquín

José Manuel Cañas Kurz

Janneth Carolina Brito Centeno

